

PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACION

En la ciudad de Motril (Granada), a dede 2022

R E U N I D O S:

De una parte, **Doña Luisa M^a García Chamorro**, actuando como Alcaldesa-Presidenta del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL** (en adelante **EL AYUNTAMIENTO**), según la notoria representación legal que ostenta.

Y de otra parte, **D. JUAN JOSE GARCIA VERA**, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en Granada, en la calle Recogidas, 12-2º Derecha, C.P. 18002, , actuando en nombre y representación, como Presidente de la **Junta de Compensación del SUS.MOT-5, del PGOU de Motril** (en adelante **JUNTA DE COMPENSACION**), domiciliada a efectos de notificaciones en el mismo lugar que el anterior, y con CIF V-18796656.

Ambas partes, en el carácter en que intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para suscribir la presente **Propuesta de Convenio de Colaboración** que se detallará, relativo a la **ejecución de las obras de canalización para la conexión de energía eléctrica al sector de Suelo Urbanizable S.U.S MOT-5**, del P.G.O.U. vigente, y a tal fin;

E X P O N E N:

I) Que la Junta de Compensación del sector SUS.MOT-5 (en adelante "**JUNTA DE COMPENSACION**"), formalizó convenio de fecha 22 de Mayo de 2.019 para dotar de suministro de energía eléctrica al ámbito, con la empresa ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.L.U. (en adelante "**E-DISTRIBUCION**").

II) Que en virtud de dicho convenio, **E-DISTRIBUCION** señaló como punto de conexión barras de 20KV de la Subestación Celulosa ubicada en Motril, comprometiéndose la **JUNTA DE COMPENSACIÓN** a la ejecución de una nueva línea de media tensión (en adelante "**LMT**") entre dicho punto de conexión y el sector.

III) Que, la **JUNTA DE COMPENSACION** está gestionando las debidas autorizaciones de las distintas administraciones sectoriales para la ejecución de la nueva **LMT** (Dominio Público Hidráulico y Demarcación de Carreteras).

IV) Que no obstante lo anterior, en la actualidad se están ejecutando obras de infraestructuras en la Acera Norte de la Ronda Sur de esta localidad, que son del todo compatibles con las que ha de ejecutar la **JUNTA DE COMPENSACION**, y que habrán de ser cedidas al **AYUNTAMIENTO** una vez ejecutadas, por lo que se ve la oportunidad de coordinar ambas actuaciones.

En base a cuanto antecede, las partes intervinientes sobre la base de acuerdo respecto de la oportunidad y conveniencia al objeto de lograr la satisfacción de sus mutuos intereses, acuerdan formalizar la presente propuesta de Convenio de gestión con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. - La **JUNTA DE COMPENSACION** contratará por su cuenta y riesgo, las obras de infraestructura necesaria para la conexión de energía eléctrica entre la Subestación Celulosa de Motril, y el sector SUS MOT-5 del PGOU del mismo término municipal.

Entre dichas obras se encuentran las de canalización subterránea bajo calzada para MT compuesta por 3 tubos de PE de 200 mm de diámetro y un tetratubo.

SEGUNDA. – Una vez finalizadas las obras descritas en la estipulación anterior, estas deberán ser entregadas al **AYUNTAMIENTO**, quien, a su vez, las cederá a la compañía suministradora.

En orden a garantizar que la totalidad de las canalizaciones que incluye la ejecución por parte de la **JUNTA DE COMPENSACIÓN**, de las obras a que se refiere el presente convenio, se mantengan para el uso previsto de conexión de la subestación Celulosa con el MOT-5, el **AYUNTAMIENTO** se compromete a hacerlo constar así en el documento de cesión que hubiere de firmar con la compañía cesionaria.

A tal fin, y a los efectos de materializar dicha garantía, la **JUNTA DE COMPENSACION** será convocada por el AYUNTAMIENTO en el momento de la firma de cesión de la infraestructura a la empresa cesionaria, compareciendo la entidad urbanística para ser parte del contrato y asegurar la reserva de las canalizaciones por ella ejecutadas.

TERCERA. – La presente propuesta de Convenio de Colaboración estará vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones en él contenidas, sin perjuicio de la duración máxima que resulte de aplicación en virtud de la normativa aplicable.

Y en prueba de conformidad de lo acordado, se suscribe la presente Propuesta de Convenio de Colaboración, por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

Fdo.-

ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.-

JUNTA DE COMPENSACIÓN SUS MOT-5